

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de enero de 2022

Radicado No. 2021-00846-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Allegue nuevo mandato sin enmendaduras, téngase en cuenta que el aportado tiene el encabezado manuscrito y lo demás digital.

2. Aclare por qué anota como dirección de notificación electrónica del ejecutado, Luis Javier Acosta Bojaca, info@staekka.com, si él es el representante legal de ACJ High Voltaje S.A.S.

3. Desacumule las pretensiones del pagaré No. 9006810821, toda vez que en ese documento se incluyen dos sumas de dinero, razón por la cual se deben solicitar de manera individual.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ